



**RESOLUCIÓN No. 094 DEL 27 DE ABRIL DEL 2022**

*“Por la cual Revoca la Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía No. DNDA –014– 2022 cuyo objeto es el “suministro de pasajes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratista de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial”.*

**EL DIRECTOR DE LA U.A.E.-DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En uso de las facultades y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dada la necesidad descrita en los estudios y documentos previos, y como quiera que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se adelantó el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada.

Que en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, estableció el procedimiento a seguir en los procesos de contratación de mínima cuantía, reglas que son aplicables a los contratos cuyo valor no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se publicó invitación a participar proceso de mínima cuantía No. DNDA –014– 2022 en el portal único [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II), el día 22 de abril del 2022, en la página electrónica de Contratación Pública SECOPII.

Que el plazo máximo para la presentación de oferta por parte de los proponentes interesados según cronograma en dentro del proceso contractual sería el 28 de abril del 2022.

Que a la fecha de la presente resolución de revocatoria de la invitación a participar proceso de mínima cuantía No. DNDA –014– 2022, no se ha presentado ninguna oferta por parte de ningún proponente y por tanto no se está desconociendo expectativa o interés individual de oferente alguno.

Que la entidad no tiene previsto con posterioridad al 6 de mayo del 2022, otorgar comisiones al exterior, situación que necesariamente incide en el objeto del proceso de selección de mínima cuantía No. DNDA –014– 2022.

Que teniendo en cuenta la consideración anterior, el presupuesto de proceso de selección también resulta afectado en la medida en que se requiere menos recursos, toda vez que no se necesita el suministro de tiquetes internacionales.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía No. DNDA –014– 2022 cuyo objeto es el “*Suministro de pasajes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratista de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial*”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena terminar anormalmente el proceso contractual No 014 2022.



**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa liberar los recursos apropiados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No 10322 de fecha 11 de abril del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto en el SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** Aclarar que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General U.A.E.-Dirección Nacional de Derecho de Autor

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado área de Compras *Z*  
V.o.B.o: Diana Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) *Y*